



COMITÉ EJECUTIVO ESTATA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2018 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA. -----

Siendo las diez treinta horas del día 30 de julio de 2018, en la Sala de Juntas del Partido de la Revolución Democrática, sita en calle 13 oriente 409, Colonia El Carmen, Ciudad de Puebla, se llevó a cabo la CUARTA SESIÓN ORDINARIA del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, con el objeto de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 77 y fracción XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, XLIV, XLVII. Correspondientes a las Obligaciones Generales de Transparencia publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de mayo de 2017. -----

**1.- Apertura de la Sesión.** -----

El Lic. Jorge Benito Cruz Bermúdez, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los integrantes del Comité, iniciando con ello, el desahogo del Orden del Día. -----

**2.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.** -----

En la lista de asistencia se encontraron presentes los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se validó la existencia del quórum legal para celebrar la sesión. -----

**3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.** El presidente del Comité de Transparencia, procedió a dar lectura al Orden del Día, como sigue:

ORDEN DEL DÍA.

1. Apertura de la Sesión.
2. Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
4. Análisis de las fracciones artículo 77 y fracción XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, XLIV, XLVII. Correspondientes a las Obligaciones Generales de Transparencia publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla
5. Asuntos Generales.

A continuación, el Lic. Jorge Benito Cruz Bermúdez, Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo. -----

Acuerdo No. 1 El Pleno del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática aprobó por unanimidad el Orden del Día. -----

**4. Análisis de las fracciones XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, XLIV, XLVII del artículo 77 de la ley de transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Puebla.**

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 3,4 y 5 del CAPÍTULOS I SUJETOS OBLIGADOS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS se considera que: “Toda la información generada, adquirida, obtenida, transformada o en posesión de los sujetos obligados se considera información pública, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta ley y demás normatividad aplicable; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley. -----  
-----

Esta información será publica, completa, congruente, integral, oportuna, accesible, confiable, verificable, actualizada, comprensible y veraz, sujeta a un claro régimen de excepciones que estarán establecidas en la presente ley y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. Para lo anterior se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca esta Ley y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y formatos de publicaciones que emita el Sistema Nacional”. -----  
-----

Mencionando que quedan de la siguiente manera de acuerdo a sus funciones y atribuciones en la Normatividad de la Institución: -----

Fracción	Responsable de la Publicación
<b>XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos que ofrecen en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, especificando: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre,</b>	<b>NO APLICA</b>

<p>definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.</p>	
<p>XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XXII.- La información relativa la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo ¿, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XXVII.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su</p>	<p>NO APLICA</p>

<p>ejecución; 5. Los dictámenes y fallo de adjudicación; Miércoles 4 de mayo de 2016 Periódico Oficial del Estado de Puebla (Segunda Sección) 31 6. El contrato y, en su caso, sus anexos; 7. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 8. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 9. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 10. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 11. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 12. El convenio de terminación, y 13. El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación, y 11. El finiquito.</p>	
<p>XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>
<p>XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>
<p>XLI. Los estudios financiados con recursos</p>	<p><b>NO APLICA</b></p>

públicos;	
<b>XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;</b>	<b>NO APLICA</b>

Acto seguido el Presidente del Comité Lic. Lic. Jorge Benito Cruz Bermúdez, Presidente del Comité de Transparencia, da pie a comentarios y sugerencias para la conformación de la información en las fracciones **XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, XLIV, XLVII** del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. -----

**ACUERDO**

02.CT.06OR.2018	El comité de Transparencia, con base en lo establecido en los artículos 20,21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se da por enterado del resolutivo que habrá de seguirse, a fin de dar cumplimiento con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
-----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**1. Asuntos Generales**

Por último, se redacta y se da lectura a los acuerdos tomados en la presente sesión para el análisis de las fracciones **XII, XIV, XV, XVIII, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXVI, XXXVIII,XLI,XLIV,XLVII** del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y que corresponden a las Obligaciones Generales de Transparencia-----

**CIERRE DE LA SESION.** -----

A continuación, el Lic. Jorge Benito Cruz Bermúdez, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, precisó que una vez desahogado el Orden del Día con el Cuórum legal y sin que existieran asuntos más que tratar, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los participantes. -----

En virtud de lo anterior, siendo las 14:30, del día 30 de julio del dos mil dieciocho, se dio por terminada la **CUARTA SESION ORDINARIA 2018** del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

**Titular del Sujeto Obligado.**  
Lic. Jorge Benito Cruz Bermúdez  
Presidente

**Titular de Transparencia.**  
Francisco Alejandro Landero de las Heras  
Secretario de Finanzas

**Vocal 1.**  
Lic. Vladimir Luna Porquillo  
  
Secretario General

**Vocal 2.**  
Lic. Esthefania Meraz Morales  
  
Secretaria de Jóvenes